

RE: MEMORIAL – ACREDITACIÓN DE PAGO //DEMANDANTE: MARCELINO MURILLO PEDROZA//DEMANDADA: AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.//RADICADO: 05045-31-05-002-2021-00285-00

Juzgado 02 Laboral Circuito - Antioquia - Apartadó <j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/07/2024 4:50 PM

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Buenas tardes,

Se acusa recibido.

Cordialmente,

Luis Manuel Cuervo Benítez

Citador

Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó.

Correo electrónico: j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 103b No 98-48 oficina 111 Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, barrio Chinita, Apartadó Antioquia.

En los presentes enlaces puede acceder a consultar los procesos, providencias, traslados, etc.:

Micrositio Rama Judicial: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7274213

TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 4:45 p. m.

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Antioquia - Apartadó <j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL – ACREDITACIÓN DE PAGO //DEMANDANTE: MARCELINO MURILLO PEDROZA//DEMANDADA: AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.//RADICADO: 05045-31-05-002-2021-00285-00

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARCELINO MURILLO PEDROZA.
Demandado: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S Y OTRO.
Radicación: 05045-31-05-002-2021-00285-00

Asunto: MEMORIAL – ACREDITACIÓN DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado judicial de **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita pago conforme con lo dispuesto en la sentencia dictada el día 24 de noviembre de 2021, confirmada por el Tribunal Superior mediante edicto del 27/05/2022, en la que se condenó a mi representada efectuar el pago ante la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES del *título pensional* por el periodo laborado y no cotizado por el señor **MARCELINO MURILLO PEDROZA** entre el 12 de agosto de 1986 al 18 de mayo de 1992.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial junto a las constancia de pago (6 folios) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
SDLM

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

J02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARCELINO MURILLO PEDROZA.
Demandado: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S Y OTRO.
Radicación: 05045-31-05-002-2021-00285-00

Asunto: MEMORIAL – ACREDITACIÓN DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado judicial de **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita pago conforme con lo dispuesto en la sentencia dictada el día 24 de noviembre de 2021, confirmada por el Tribunal Superior mediante edicto del 27/05/2022, en la que se condenó a mi representada efectuar el pago ante la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES del *título pensional* por el periodo laborado y no cotizado por el señor **MARCELINO MURILLO PEDROZA** entre el 12 de agosto de 1986 al 18 de mayo de 1992.

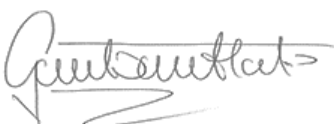
Mi representada **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.** en cumplimiento de lo ordenado, consignó el día 26/11/2023 al Banco de Bogotá, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$51.621.890)**

De esta manera por parte de mi representada se encuentra cumplido el pago de la totalidad de la condena, por lo que se solicita respetuosamente al despacho NO dar trámite a un proceso ejecutivo a continuación de ordinario. Asimismo, es menester indicar que mi representada, **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S**, efectuó el pago de las costas y agencias en derecho a su cargo, tal como se acreditó ante el despacho mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022.

ANEXOS.

1. Comprobante de pago de depósito judicial en el Banco de Bogotá, transacción realizada el día 26 de noviembre de 2023 a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES por un valor de \$51.621.890
2. Comprobante de pago de depósito judicial en el Banco Agrario, transacción realizada el día 13 de septiembre de 2022 por un valor de \$2.817.052.
3. Correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, por medio del cual se acredita el pago de costas y agencias en derecho.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

Oficina de Atención al Ciudadano
Bogotá D.C. Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO

Concepto del pago CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS

Nombre del contribuyente AGRICOLA SANTAMARIA SAS

No. Documento 890930060

Tipo Doc. N

Medio de pago

Referencia de pago 04422000004727

Efectivo

Cheque

Fecha límite de pago 2023/01/31

Valor a pagar \$ 51.621.890



(415)7709998151130(8020)04422000004727(3900)00000051621890(96)20230131



900.336.00

Banco de Bogotá Centro Comercial Pr
SVB 2121 AR06770101598
AHX##X0000 26/11/2023 15:20 H.NO
ADMINISTRADORA COLOMBIAN CED 1783
Us:04422000004727
Valor Efectivo:0.00
Vr.Cheq: 51.621.890.00 1
Valor Total:0.00
Valor Total:51.621.890.00

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARCELINO MURILLO PEDROZA

Demandado: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.

Radicación: 050453105002-2021-00285-00

Asunto: SOPORTE DEL PAGO DE COSTAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.935.114 expedida en Cali, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de **AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.**, por medio del presente escrito, indico que mi representada ya cumplió con la obligación de pago de costas y agencias en derecho a su cargo, de conformidad con el contenido de las siguientes sentencias:

Sentencia de primera Instancia del 21 de noviembre de 2022

“SEGUNDO: SE CONDENA EN COSTAS a AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S., como agencias en derecho a su cargo se tasa la suma de Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Cincuenta y Dos pesos (\$1'817.052).”

Sentencia de segunda Instancia del 11 de mayo de 2022

“SEGUNDO. COSTAS a cargo de Agropecuaria Santamaría S.A.S. a favor de Marcelino Murillo Pedroza. Fíjense agencias en derecho equivalente a 1 SMMLV.”

Liquidación de costas y agencias en derecho realizada por el Juzgado

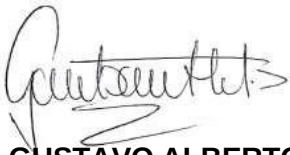
CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho Primera Instancia arts. 187-192	\$1'817.052.00
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$1'000.000.00
Otros	\$0.00
TOTAL COSTAS	\$2'817.052.00

SON: La suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2'817.052.00).**

Aunado lo anterior, adjunto el comprobante de depósitos judiciales con data del 13/09/2022, mediante el cual se evidencia un pago por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.817.052m/cte.) a favor del señor MARCELINO MURILLO PEDROZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8429667.

En este sentido, se acredita que AGRICOLA SANTAMARÍA S.A.S. cumplió a cabalidad con la obligación impuesta.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J

Depósitos Judiciales

13/09/2022 02:39:08 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	050452032002
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA Y EN SE
Numero de Proceso	05045310500220210028500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania 8429667
Razón Social / Nombres Demandante	MARCELINO
Apellidos Demandante	MURILLO PEDROZA
Identificación Demandado	NIT Persona Jurídica 890930060
Razón Social / Nombres Demandado	AGRICOLA SANTA MARIA
Apellidos Demandado	SAS
Valor de la Operación	\$2.817.052,00
Costo Transacción	\$0,00
Iva Transacción	\$0,00
Valor total Pago	\$2.817.052,00
Cuenta debitada	313030002874
Numero de Aprobación	1637994537
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

SOPORTE DEL PAGO DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO - DTE. MARCELINO MURILLO PEDROZA - DDO. AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. - RAD. 2021-285

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 15/09/2022 8:36

Para: Juzgado 02 Laboral - Antioquia - Apartado <j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (270 KB)

SOPORTE DEL PAGO DE COSTAS.pdf;

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARCELINO MURILLO PEDROZA

Demandado: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.

Radicación: 050453105002-2021-00285-00

Asunto: SOPORTE DEL PAGO DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.935.114 expedida en Cali, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial de **AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.**, remito memorial y soporte del pago de las costas y agencias en derecho a cargo de mi representada.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERAÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J